



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

Número N° 66 - E-Mail: secretariam@interya.net.ar - Pág. Oficial: www.nogoya.gov.ar -T.E. 03435-421012- 421015 - 15 de Julio de 2010.-

- § Presidente Municipal: Dr. Faustino Alfredo Schiavoni
- § Secretario de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria: Carlos José Acosta
- § Secretario de Obras y Servicios Públicos: Arq. Oscar Adolfo Quinodoz

Ordenanza N°864/10

Decreto de Promulgación n° 295 – 05.05.10.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos correspondiente al presupuesto aprobado para el Ejercicio 2.010, incrementando la Partida Principal Financiamiento en la suma de Pesos tres millones novecientos sesenta y un mil doscientos veintiocho con ochenta y cuatro centavos (\$3.961.228,84), lo que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Modifícase el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2.010 incrementándose en la suma de Pesos tres millones novecientos sesenta y un mil doscientos veintiocho con ochenta y cuatro centavos (\$3.961.228,84), correspondiente a la partida Erogaciones de Capital, Sub Partida Trabajos Públicos, lo que se detalla en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las imputaciones y ajustes contables correspondientes, que resulten necesarios instrumentar como consecuencia de la presente modificación.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 3 de mayo de 2.010.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ver Anexo I y II en Hoja n° 7.-

Resolución N°637/10

VISTO: Las Jornadas de Extensión Pedagógica y Comunitaria a realizarse en nuestra ciudad los días 14 y 15 de mayo de 2.010, realizadas por las Comunidades Educativas de los Institutos Superiores de Formación Docente de Nogoyá; y

CONSIDERANDO: Que las Comunidades Educativas de los Institutos Superiores de Formación Docente de Nogoyá, Escuela Normal Superior "Dr. Antonio Sagarna", Instituto de Esp. Docente "Teresa de Avila" D 151, Escuela Media y Superior de Educación Tecnológica N° 1 e Instituto Superior de Formación Docente "Ntra. Sra. Del Huerto" D 11, en común acuerdo y en el marco de los festejos del Bicentenario de la Patria, han decidido realizar en nuestra ciudad Jornadas de Extensión Pedagógica y Comunitaria los días 14 y 15 de mayo de 2.010;

Que dichas Jornadas estarán a cargo del Dr. Pablo Pineau y la Magister Tália Meschiany, ambos de reconocida solvencia académica y profesional, que disertarán sobre :

- Otra vez sopa: imágenes de infancia y escuela en Mafalda
- Imaginario docente de la ciudadanía

Que dada la importancia del evento y su impacto en Nogoyá y zonas aledañas, es que consideramos conveniente y oportuno declarar dicho acontecimiento de interés Educativo y Cultural Municipal.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIÓN CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Declarar de Interés Educativo y Cultural Municipal las Jornadas de Extensión Pedagógica y Comunitaria a desarrollarse en nuestra ciudad los días 14 y 15 de mayo del cte. año, organizadas en el marco de los festejos del Bicentenario de la Patria, por las Comunidades Educativas de los Institutos Superiores de Formación Docente de Nogoyá, Escuela Normal Superior "Dr. Antonio Sagarna", Instituto de Esp. Docente "Teresa de Avila" D 151,

Escuela Media y Superior de Educación Tecnológica N°1 e Instituto Superior de Formación Docente "Ntra. Sra. Del Huerto" D 11.-
Artículo 2º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 3 de mayo de 2.010.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas

Resolución N°639/10

Resolución N°638/10

VISTO: El recurso de apelación interpuesto por Jorge Omar Salcedo, en relación al Convenio de Regularización de Pago N°8684; y

CONSIDERANDO: Que interpone el Sr. Salcedo recurso de apelación, en cuanto el Sr. Juez de Faltas Municipal no hace lugar a la nulidad planteada respecto del Acta N°50201 y cuestiona la confirmación del Convenio de Regularización de Pago N°8684 en cuanto a la inclusión del Acta mencionada;

Que solicita en consecuencia, se declare la nulidad del Convenio referido, suscripto en fecha 22.01.10, interesando que el mismo sea reacomodado en lo que –según refiere el apelante– son sus correctos y justos alcances;

Que analizada el Acta N°50201, se advierten graves infracciones, tales como no responder indicación del Inspector, entre otras y en observaciones se consigna "se la intenta detener, se da a la fuga";

Que en lo que respecta a la Resolución del Sr. Juez de Faltas de fecha 13 de abril de 2010, estimamos que la misma resulta ajustada a la normativa vigente, en cuanto la misma considera no hacer lugar a la Nulidad planteada y confirmar la validez del Convenio en cuestión, y presume que el Sr. Salcedo en relación al Acta N°50201 realiza un pago voluntario, criterio que compartimos, razón por la cual corresponde rechazar el recurso de apelación interpuesto, en relación al Convenio de Regularización de Pago N°8684, cuya validez se confirma;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Jorge Omar Salcedo, en relación al Convenio de Regularización de Pago N°8684, cuya validez se confirma.-

Artículo 2º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 10 de mayo de 2.010.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Resolución N°639/10

VISTO: Las actuaciones caratuladas "MUNICIPALIDAD DE NOGOYA c/ANDREANI, Francisco José y/o Responsable", Expte. N° 267/2010 elevados por el Sr. Juez de Faltas Municipal; y

CONSIDERANDO: Que son elevadas las actuaciones por planteo de Nulidad y descargo formulado por el Letrado Juan Manuel Zaragoza, quien invoca el nombramiento como Defensor Técnico por parte del Sr. Francisco José Andreani, con fundamento en la remisión consignada en el art. 4º del Código de Faltas Municipal al Código Procesal Penal de nuestra provincia y que en tal sentido resultarían aplicables los arts. 70 y 287 del referido código de procedimientos;

Que peticiona nulidad en razón que –según refiere– el Sr. Andreani no ha recibido el Acta de Infracción N° 46.289 para poder ejercer su derecho de defensa, manifestando también que el funcionario actuante no cumplió con su deber de identificarse ante el presunto infractor;

Que el Sr. Juez de Faltas Municipal en oportunidad de resolver el pedido de nulidad, valora –correctamente a nuestro entender– que el Sr. Andreani tuvo posibilidad de presentarse a la audiencia fijada en fecha 02 de marzo de 2010, para lo cual fue debidamente notificado por carta documento que reconoce, pero no compareció personalmente ni por representante alguno para formular descargo;

Que en lo atinente a que el agente de tránsito no cumple con su deber de identificarse ante el presunto infractor, valora –correctamente a nuestro entender– que ello no corresponde por cuanto quien conducía no responde la indicación del Inspector;

Que en lo atinente a la remisión de las actuaciones a la Jurisdicción del domicilio del sancionado, valora –también correctamente a nuestro entender– que no corresponde ya que la causa se encuentra resuelta y que no existe convenio de reciprocidad con la Capital Federal, jurisdicción del Sr. Andreani;

Que destaca también el Sr. Juez de Faltas que los términos para interponer recursos se encuentran vencidos y que no se ha depositado en Tesorería Municipal el importe de la multa;

Que compartimos en su totalidad los argumentos expuestos por el Sr. Juez de Faltas Municipal en la Sentencia de fecha 04 de marzo de

2010, pero respecto de la concesión del recurso, advertimos que la Sentencia fue notificada en fecha 08 de marzo de 2010 y el escrito pidiendo nulidad fue presentado por el Letrado Zaragoza en fecha 08 de abril de 2010, es decir en forma evidentemente extemporánea, razón por la cual no correspondía hacer lugar al recurso ni elevar estas actuaciones;

Que se advierte además, que el Letrado Zaragoza no acompaña poder otorgado por el Sr. Andreani, no siendo aplicables las normas relativas al proceso penal que se invocaran, advirtiéndose también que en el escrito en el cual supuestamente se ratifica la actuación, se consigna "... ratificar en su totalidad la presentación efectuada por el mencionado profesional en estas actuaciones en fecha 08.03.10", siendo que la presentación del Letrado Zaragoza fue realizada en fecha 08.04.2010, conforme cargo obrante a fs. 14 vto. del expediente;

Que por las razones expuestas, es que corresponde declarar mal concedido el Recurso de Nulidad planteado y elevado a este H.C.D. para su consideración, confirmando la validez del Acta N°46.289 y la Sentencia del Juez de Faltas Municipal de fecha 04 de marzo de 2010;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Declarar mal concedido el Recurso de Nulidad planteado en las actuaciones caratuladas "MUNICIPALIDAD DE NOGOYA c/ANDREANI, Francisco José y/o Responsable", Expte. N° 267/2010, confirmando la validez del Acta N°46.289 y la Sentencia del Juez de Faltas Municipal de fecha 04 de marzo de 2010.-

Artículo 2º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 10 de mayo de 2.010.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Resolución N°640/10

VISTO: El Decreto N°284 de fecha 04 de mayo de 2.010, del Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO: Que el citado Decreto refiere a las actividades a desarrollarse con motivo de las celebraciones previstas por el Bicentenario de nuestro país;

Que a través del mismo el Departamento Ejecutivo ha declarado de Interés Municipal Cultural a las actividades enunciadas en la referida norma;

Que dada la trascendencia de esta fecha tan significativa, resulta necesario destacar cada una

de dichas actividades como aporte a resaltar la importancia de esta fecha histórica;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Declarar de Interés Cultural del H. Concejo Deliberante las actividades programadas para el mes de mayo de 2.010, en el marco de las celebraciones del Bicentenario de nuestra patria, las que se encuentran detalladas en el Decreto N°284/10 del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 10 de mayo de 2.010.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas

Resolución N°641/10

VISTO: Las actuaciones caratuladas "MUNICIPALIDAD DE NOGOYA c/Arias María Agustina y/o Responsable", Expte. N° 394/2010 elevados por el Sr. Juez de Faltas Municipal; y

CONSIDERANDO: Que son elevadas las actuaciones por planteo titulado como "Recurso de Apelación y Nulidad y/o Revisión –Subsidiariamente Plantea Inconstitucionalidad", formulado por María A. Arias y María Isabel Alus de Arias, con Patrocinio Letrado del Dr. José Luis Fernández;

Que analizadas las actuaciones, se advierte en primer lugar que la Sentencia obrante a fs. 14, de fecha 08 de abril de 2010, fue notificada en fecha 22 de abril de 2010, conforme cédula debidamente diligenciada, obrante a fs. 15 y vto. de autos;

Que el escrito de apelación ha sido presentado en fecha 30 de abril de 2010, conforme cargo de recepción obrante a fs. 29 de autos, razón por la cual resulta evidentemente extemporáneo;

Que el Sr. Juez de Faltas Municipal en oportunidad de resolver el recurso, destaca que no se han respetado los plazos para recurrir, que fueran detallados en la cédula de notificación, no obstante "por excepción" resuelve conceder el recurso de apelación y nulidad planteados;

Que respecto de la concesión del recurso, no compartimos el criterio del Sr. Juez de Faltas Municipal de conceder "por excepción" los recursos, por cuanto siendo presentados en forma extemporánea, no correspondía hacer lugar al recurso ni elevar estas actuaciones;

Que en igual sentido se resolvió en las actuaciones caratuladas “MUNICIPALIDAD DE NOGOYA c/ANDREANI, Francisco José y/o Responsable”, Expte. Nº 267/2010, razón por la cual corresponde solicitar al Sr. Juez de Faltas Municipal, que en lo sucesivo no conceda recursos que sean presentados en forma extemporánea;

Que, sin perjuicio del rechazo por extemporáneo que correspondía en la sede inferior, es dable destacar que las recurrentes tuvieron la posibilidad de formular descargo en la audiencia fijada el día 25 de marzo de 2010, no habiendo comparecido –debidamente citadas- a ejercer su derecho de defensa y/o el descargo correspondiente, lo que implica reconocimiento tácito de las infracciones constatadas en las actas Nros. 49899, 49833, 47208, 47691 y 45737, razón por la cual consideramos que la sentencia obrante a fs. 14 resulta ajustada a derecho;

En conclusión, y más allá de lo extemporáneo del planteo recursivo, consideramos que las actas de infracción antes detalladas resultan válidas, que no tienen vicio alguno y ello autoriza al Sr. Juez de Faltas a considerarlas como plena prueba de la responsabilidad del imputado, en tal sentido el art. 28º de la Ordenanza Nº325 “Código de Faltas” prescribe “Las actas labradas por los agentes competentes en las condiciones enumeradas, sino fueran enervadas por otras pruebas, podrán ser consideradas por el juez como plena prueba de la responsabilidad del imputado”;

Que por las razones expuestas, es que corresponde declarar mal concedido el Recurso planteado y elevado a este H.C.D. para su consideración, confirmando la validez de las Actas Nros. 49899, 49833, 47208, 47691 y 45737 y la Sentencia del Juez de Faltas Municipal de fecha 08 de abril de 2010, solicitando al mismo que en lo sucesivo no conceda recursos que sean presentados en forma extemporánea;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIÓN CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo 1º.- Declarar mal concedido el Recurso de Nulidad planteado en las actuaciones caratuladas “MUNICIPALIDAD DE NOGOYA c/Arias María Agustina y/o Responsable”, Expte. Nº 394/2010, confirmando la validez de las Actas Nros. 49.899, 49.833, 47.208, 47.691 y 45.737 y la Sentencia del Juez de Faltas Municipal de fecha 08 de abril de 2010.-

Artículo 2º.- Hacer saber al Sr. Juez de Faltas Municipal que en lo sucesivo no deberá conceder recursos que sean presentados en forma extemporánea.-

Artículo 3º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 27 de Mayo de 2.010.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

DECRETOS AÑO 2010.-

Nº 277: Otorgando en carácter de subsidios a reintegrar con trabajo en el área de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Promoción comunitaria durante el mes de mayo.- 03.05.10.-

Nº 278: Llámase a Licitación Privada nº 7 adquisición de un automóvil 0 kilómetro tres puertas para la rifa Fiesta de la Guitarra.- 03.05.10.-

Nº 279: Subsidios a Lucrecia Ferreyra, Valeria Albornoz y Yanina López para adquisición terreno.- 03.05.10.-

Nº 280: Reconocimiento Jefes de Hogar abril 2010 diversas áreas.- 03.05.10.-

Nº 281: Otorgar un auspicio para la edición del Libro “Gente de Ley” del poeta local Aldo Muñoz.- 03.05.10.-

Nº 282: Otorgando en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos a Córdoba Antonio y Jiménez Jorge por el mes de Mayo 2010.- 03.05.10.-

Nº 283: Reconocimiento económico a favor de Fabiana Lesta y Aníbal Bugoni por actividades en el área cultura y coro respectivamente.- 04.05.10.-

Nº 284: Declaración de interés municipal cultural las actividades programadas para el mes de mayo por el Bicentenario.- 04.05.10.-

Nº 285: Otorgando subsidio a los agentes municipales Héctor Ponce \$ 500 y María Retamal \$ 250.- 06.05.10.-

Nº 286: Otorgando ayuda económica al club Deportivo Nogoyá de \$ 2500 Colocación de piso sintético de la cancha de bochas.- 06.05.10.-

Nº 287: Reconocimiento económico a personal de la Dirección Provincial de Vialidad: Moreira José Carmelo, Schenk, Hobal, Mendoza, Cisneros Lorenzo.- 06.05.10.-

Nº 288: Aprobación de lo actuado por la Secretaría de Hacienda oficina de compras por adquisición de ripio calcáreo de la cantera de XX de Septiembre de Leonor Isabel Cardoso.- 06.05.10.-

Nº 289: Otorgando un reconocimiento económico a los Sres. Ramón Oscar y Oscar Alberto Ramallo por trabajos de zanjeo frente al Parque Francisco Ramírez.- 07.05.10.-

Nº 290: Otorgando ayudas económicas a favor de Julio Bienvenido Albornoz y Rafael Sosa por problemas de salud.- 07.05.10.-

Nº 291: Promulgación Ordenanza nº 864 MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2010.- 07.05.10.-

Nº 292: Aprobación de los contratos de locación de servicios de los Sres. Camilo Baena, María Cecilia Aladio, Lorena Soledad Garavaglia, Roberto Romero, Ana Sabre, Natalia Janet Cabrera, Verónica Lorena Motroni y Paulo Caposti.- 07.05.10.-

Nº 293: Aprobación de los contratos de locación de servicios que estaban vigentes al 31.03.10.- 07.05.10.-

Nº 294: Aprobación en todos sus términos el Contrato de Locación de Obras por terceros celebrados con el Sr. Gustavo Pilla por conexión red de gas corralón municipal.-10.5.10.-

Nº 295: Aprobación en todos sus términos de los Contratos de Pasantías no rentadas en el marco convenio con Escuela Arca de Noé, con Mirna Maggio (hijo Carlos Rocha) y con Norma Susana García (hermano Luis Guillermo García) ayudantes de placeros Delegación Villa 3 de Febrero.- 10.5.10

Nº 296: Autorización a la Empresa Sqedul de Gustavo Pilla, ocupación de la vía pública desde calle Catamarca - Red de distribución de Gas.- 10.05.10.-

Nº 297: Otorgando un aporte económico a la Basílica Ntra. Sra. del Carmen de \$ 1480.- para atender costo de limpieza de torres.- 11.5.10.-

Nº 298: Ampliación licitación de instituciones con aporte mensual a la Escuela de Montan Bike; Escuela de Rugby y Escuela de Atletismo, hasta noviembre 2010.- 11.5.10.-

Nº 299: Otorga ayuda económica a los boxeadores locales Jesús Vergara y Carlos Ojeda para preparación física.- 11.5.10.-

Nº 300: Otorga reconocimiento económico a personal de DPV: Moreira José; Carlos Schenk, Aldo Hobal y Cisneros Lorenzo y Humberto Mendoza.- 11.05.10.-

Nº 301: Disponiendo se realicen las previsiones para abonar mensualmente a las encargadas de los Jardines Abejitas, San Roque y Estrellitas, mes de Mayo.- 11.05.10.-

Nº 302: Adjudicación licitación Privada nº 5/10 contratación mano de obra: Aceras perimetrales para la Plaza Libertad Sector A, a la firma de Alberto González.- 14.5. 10.-

Nº 303: Adjudicación Licitación Privada nº 6/10, contratación mano de obra Sector B a la firma Romero Marcelo.- 14.05.10.-

Nº 304: Aprobación prórroga contratos de trabajo a destajo vigentes al 31.03.10.- 14.05.10.-

Nº 305: Incorpórese al anexo 1 Decreto nº 242/2010 a la Sra. Enriqueta Domínguez - taller de cestería en espadaña - y al Sr. Matías Giménez taller de guitarra, pago mes de abril 2010.-14.5.10.-

Nº 306: Otorgando subsidio reintegrable a los agentes Luisa Celina López y Gustavo Aga.-14.5.10.-

Nº 307: Otorga asistencia económica de \$ 1.500 a favor de COPAN gastos de internaciones de cinco jóvenes de nuestra ciudad en La Matanza Bs. As. 17.5.10.-

Nº 308: Aprobación en todos sus términos el convenio suscripto con la Escuela Especial El Arca de Noé para el uso y explotación de la calesita y kiosco.- Parque Bicentenario de mayo a diciembre 2010.- 18.5.10.-

Nº 309: Otorgando ayuda económica de \$ 500 mensual por abril y junio 2010 Plazoleta Juan B. Justo y Proyecto 5 Minutos \$ 400.- 18.5.10.-

Nº 310: No se publica en Virtud del Art. 113º - Inciso 16) de la Ley 3001 y su modificatoria.-18.5.10.-

Nº 311: Rectificación del Decreto Nº 298/10.- 18.5.10.-

Nº 312: Otorgando una ayuda económica de \$ 2.300.- a favor de Héctor Franco - \$ 2.300.- siendo el 50% reintegrable en seis cuotas de \$ 200 y una de \$ 150.- para atención adquisición de equino.- 18.5.10.-

Nº 313: Otorgando subsidio a reintegrar con trabajo en el área de la Subsecretaría de Gobierno a María José Duré y reconocimiento económico a los Sres. Wilfredo Segura y Jorge Dellana (distribución boletas y resguardo del tanque de agua en la zona del Polideportivo).- 18.5.10.-

Nº 314: Ampliación aporte otorgado en el decreto nº 152/2010 al Sr. Diego Zapata.- 20.5.10.-

Nº 315: Otorga apoyo económico a Juegos Provinciales Abuelos en Acción (\$220), Fútbol femenino (\$150), club Ciclista Nogoyá (\$ 250), Ana Gallay (\$250) y Jhoana Zair (\$180).- 20.5.10.-

Nº 316: Aprueba en todos sus términos el Convenio celebrado con el Sr. José Luis Gualdoni el 19.05.10.- 20.5.10.-

Nº 317: Otorga aporte económico al Sindicato Personal de Obras Sanitarias de E.R. (S.P.O.S.E.R) (\$2.500) gastos encuentro de Obreros por el Día del Trabajo.- 20.5.10.-

Nº 318: Apruébase en todos sus términos el Convenio de Implementación de Lealtad Comercial en Exhibición de Precios Ley nº 22.082 Nacional y 8.973 Ley Provincial.- 20.5.10.-

Nº 319: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Locación de Servicio con los Sres. Joaquin Cardoso, Edhit Salazar, Rita García, Ruth Vergara y Adriana Navarro.- 20.5.10.-

Nº 320: Apruébase en todos sus términos los Contratos de Locación de Servicios con los Sres Horacio Julián, Cristian Arin, Leonardo Bressan, María Rosa Cournet, José Saldaña, Cristina Osorio, Natalia Segovia y Maira Osorio.- 20.5.10.-

Nº 321: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios con los Sres Lezano Maximiliano Agustín, Acevedo Laureano, Push Carlos, Berón Rúben, García Horacio y Gutierrez Dardo .-20.5.10.-

Nº 322: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Locación con los Sres. César A. Berón, Cristian Rojas, Zulma Acosta, Ivón Méndez, Cristian Reynoso, y Juan Augusto Retamal.- 20.5.10.-

Nº 323: Aprobación los contratos de locación con los Sres. Claudia M. Romero, Silvina Maidana, Miguel A. Acosta, Ciriaco Daverio, Alyelén Cavagna y Mabel Quiñonez.- 20.5.10.-

Nº 324: Otorgando un aporte económico de \$ 2.000.- para el Festival del Ladrillero.- 21.5.10.-

Nº 325: Deja sin efecto los Decretos Nº 478/05; 521/05, 150/08, 410/08; y 565/08 a partir de la fecha del presente.- 21.5.10.-

Nº 326: Reconocimiento las tareas emprendidas en el período desde el 01.04.10 a 20.05.10 inclusive del Sr. Raúl Ariel Acevedo, inspector de Vialidad .- 21.5.10.-

Nº 327: Otorgando en carácter de reconocimiento económico a las siguientes personas: Troncoso

Martín, Quinodoz Alfredo, y García José María trabajos de albañilería en Asesoría Legal.- 21.5.10.- N° 328: Otorgando al agente municipal Néstor Rindlisbacher el adicional previsto en el Artículo 19º, inciso g) de la ordenanza nº 372/95 20% alumbrado público.-21.5.10.- N° 329: Otorga al personal de Planta Permanente la suma de \$ 70 no remunerativo no bonificable, Mayo 2010. 21.5.10.- N° 330: Aprobación en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Camilo Baena, mes de mayo.- 21.05.10.- N° 331: Reconocimiento trabajos en museo municipal por el Sr. Juan Domingo López.- 21.5.10.- N° 332: Aprobación los contratos de locación de servicios con los Sres. Jorge S. Hereñú, Fabián González, Nelson Schumtz, Ramón Zapata y Jorge Zaragoza.- 21.05.10.- N° 333: Aprobación en todos sus términos los contrato de locación de servicios con Alfredo Isaurralde y José María Rau.- 21.5.10.- N° 334: Otorgando reconocimiento económico a favor de personal de DPV Zonal Nogoyá Moreira José Carmelo, Carlos Schenk, Aldo Hobal, Cisneros Lorenzo y Humberto Mendoza.- 26.5.10.- N° 335: Subsidios a reintegrar con trabajo Área Parques y Paseos Villa 3 de Febrero - Junio 2010.- 26.5.10.- N° 336: Subsidios a reintegrar con trabajo Área Viviendas de Interés Social Junio 2010.-26.5.10.- N° 337: Subsidios a reintegrar con trabajo Área Terminal de Ómnibus junio 2010 -26.5.10.- N° 338: Aprobación contratos de locación de Servicios con Rocío Santucho, María de los Ángeles López, Fabián Cámpora, Rosa Rodríguez, Pedro Wendler y Raúl Kabobel.- 26.5.10.- N° 339: Subsidios a reintegrar con trabajo en el área de Deportes y Recreación junio 2010 – 26.5.10.- N° 340: No se publica en Virtud del Art. 113º - Inciso 16) de la Ley 3001 y su modificatoria.-26.5.10.- N° 341: Subsidios a reintegrar con trabajo Área Secretaría de Gobierno Junio 2010.- 26.5.10.- N° 342: Fijando la suma fija mensual, en concepto de gastos de representación a partir del 21.05.10 al 31.12.10 al Sr. Raúl Ariel Acevedo.- 28.5.10.- N° 343: Aprobación en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios con Inspectores de Tránsito por el mes de mayo 2010.- 28.5.10.- N° 344: Teniendo por prorrogado por el mes de mayo 2010 los contratos de locación de servicios con Lorena Caravaglia, Romero Roberto; Ana Sabre, Janet Cabrera; Paulo Capotosti, Alicia Aluani, Gerardo Beltramino, Amílcar Olivera y María Jimena Jalil.- 28.5.10.- N° 345: Aprobación en todos sus términos los contratos de locación de servicios con María I. Albornoz, Eva Zapata, Bernardini Jorge y Franco Horacio, mes de Mayo 2010.- 28.5.10.- N° 346: Aprobación en todos sus términos el contrato de locación de servicios suscripto con custodios en distintas dependencias.- 28.5.10.- N° 347: Aprobación contrato de Locación de Servicios con los Sres. Lucas Osorio, María Inés

Otamendi. María Eugenia Ramat, Irma Beatriz Utz y Blanca Bruera, mes de mayo 2010 – 28.5.10.- N° 348: Subsidios a reintegrar con trabajo área Inspección General, mes de Junio 2010.-28.5.10.- N° 349: Subsidios a reintegrar con trabajo área de Obras y Servicios Públicos, mes de junio 2010.- 31.5.10.- N° 350: Subsidios a reintegrar con trabajo Área de Paseo Los Puentes, mes de junio 2010.- 31.5.10.- N° 351: Subsidios a reintegrar con trabajo Área Portería y Seguridad, mes de junio 2010.- 31.5.10.- N° 352: Aprobación en todos sus términos contratos de locaciones de servicios con los Sres. Duilio Ladislao Francisco Aquino, Eva Leguizamón, Petrona Bienvenida Guzmán, y Gabriel Alejandro Ruiz Díaz, mes de mayo 2010.- 31.5.10.- N° 353: Aprobación en todos sus términos contratos de locaciones de servicios con los Sres. José Luis Maggio y Héctor Rubén Gobatto, de mayo a agosto inclusive.- 31.5.10.- N° 354: Aprobación en todos sus términos contratos de locaciones de servicios con: Hernán Ricardo Astudilla; Noelia Marina Olmedo; Juan Nicolás Acosta, Sebastián González; Rodolfo Hernán Sgúerzo; Carlos Alberto González y Miguel Angel Moreira; Carlos Andrés Ortiz, mes de mayo 2010.- 31.5.10.- N° 355: Fijando una suma fija en concepto de gastos de representación a percibir por la agente municipal, Lidia Noemí Fontana, a partir de mayo 2010 en tanto se desempeñe dentro del COPAN y las partidas presupuestarias lo permitan.- 31.5.10.- N° 356: Fijando una suma fija mensual en concepto de gastos de representación a la Sra. María Cecilia Aladio a partir de mayo 2010 por tareas al frente oficina municipal de Información al Consumidor.- 31.5.10.- N° 357: Dar curso a lo interesado por el Coordinador de Cultura y reconocer los gastos de \$ 6.000 para talleres culturales municipales, mes de Mayo 2010.- 31.5.10.- N° 358: Dar curso a lo solicitado por el Coordinador de cultura. reconocimiento a los integrantes de la Banda Municipal y Escuela de Música por tareas de ensayos, mes de mayo 2010.- 31.5.10.-

Fin de este número.-